



**UNIVERSITARIA
DEL CHICAMOCHA**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NO. 003
(2 de junio de 2023)**

"Por medio de la cual se contemplan descuentos y cupos especiales para los sujetos de especial protección constitucional"

La Presidente Institucional de la **UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 28 de la ley 30 de 1992, la autonomía universitaria faculta a la **UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA**, a definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, para el cumplimiento de su misión y de su función social en armonía a los principios constitucionales de equidad, justicia, igualdad de oportunidades, reconocimiento de las diferencias y la dignidad.

Que, conforme a la política institucional de paz, inclusión y diversidad aprobada por el Consejo Superior mediante el acuerdo 014 del 05 de octubre de 2022, la Institución busca garantizar la paz, la inclusión y diversidad a través de la realización de prácticas inclusivas que garantizan el acceso y cobertura, el derecho a la educación, la permanencia y culminación del proceso de formación de los estudiantes sin discriminación por religión, género, identidad sexual, postura política, lengua, discapacidad física, etnia, cultura y ritmos de aprendizaje, con la prevención permanente de cualquier tipo de violencia a todos los grupos poblacionales.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer un 10% de descuento en la matrícula de los programas académicos y cursos de educación continuada a todas aquellas personas de especial protección constitucional.

Calle 62 # 27-126 Bucaramanga - Colombia
contacto@unich.edu.co / Tel: 318 892 2597 – 6076747144

www.unich.edu.co



**UNIVERSITARIA
DEL CHICAMOCHA**

PARÁGRAFO. Las personas que consideren tienen derecho a este descuento, deberán proporcionar los documentos que los acrediten como de especial protección constitucional por las entidades correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Destinar el beneficio mencionado en el anterior artículo, a 3 estudiantes de especial protección constitucional en cada uno de los programas académicos de la Institución, así como en los cursos de educación continuada.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución empezará a regir a partir del 2 de junio de 2023 y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los 7 días del mes de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA MILENA HERNÁNDEZ NARANJO
Presidente Institucional

Calle 62 # 27-126 Bucaramanga - Colombia
contacto@unich.edu.co / Tel: 318 892 2597 – 6076747144

www.unich.edu.co